BASES DE COMPETICIÓN LIGA FEMENINA 1



TEMPORADA 2017 - 2018



INDICE	Pág
1. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN	
1.1 ASPECTOS GENERALES1.2 DENOMINACIÓN1.3 ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN1.3.1 Comité Ejecutivo.	5 5 5
2. SISTEMA DE COMPETICIÓN	
 2.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN 2.2 FORMA DE JUEGO 2.2.1 Liga Regular. 2.2.2 Play-Off de Clasificación. 	6 6
2.2.3 Clasificación Final. 2.3 ASCENSOS Y DESCENSOS 2.4 COPA S. M. LA REINA 2.4.1 Composición y participación. 2.4.2 Forma de Juego. 2.4.3 Fechas. 2.4.4 Arbitraje.	7 8
2.4.5 MiniCopa2.5 SUPERCOPA2.5.1 Composición y participación.2.5.2 Fechas.	9
3. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	
3.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS. 3.1.1 Sorteo del Calendario. 3.1.2 Horarios de los encuentros. 3.1.3 Fechas.	9
3.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES.	11
Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento. 3.3 INSTALACIONES DE JUEGO 3.3.1 Normativa aplicable. 3.3.2 Superficie de la pista de juego. 3.3.3 Dimensiones de la pista de juego. 3.3.4 Zona de los banquillos. 3.3.5 Tableros. 3.3.6 Soportes.	12
3.3.7 Canastas. 3.3.8 Marcador 3.3.9 Iluminación de la pista de juego. 3.3.10 Temperatura en la pista de juego.	



3.3.11 Módulos de posesión.3.3.12 Enfermería y material médico.	
3.3.13 Medidas de seguridad.	
3.3.14 Autorización para la utilización de terreno de juego.	
3.3.15 Cumplimiento de sanciones clausurando terrenos de juego.	
3.3.16 Acceso a las instalaciones de personal federativo.	
3.3.17 Reserva de localidades.	
3.3.18 Prohibiciones de acceso y medios de comunicación.	
3.4 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	18
3.4.1 Sala de prensa.	
3.4.2 Tribuna de prensa.	
3.4.4 Conferencias do prensa	
3.4.4 Conferencias de prensa.3.4.5 Acreditaciones.	
3.4.6 Acceso a vestuarios.	
3.4.7 Redes Sociales.	
3.5 ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA	21
3.6 RETRANSMISIONES POR TV	22
3.7 UNIFORMES DE JUEGO, PUBLICIDAD Y BALÓN DE JUEGO.	24
3.7.1 Criterios y especificaciones.	
3.7.2 Doble equipación.	
3.7.3 Equipación en los encuentros.	
3.7.4 Indumentaria en la salida y presentación de equipos.	
3.7.5 Balón de juego.	
3.8 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS	25
3.8.1 Entrenamiento del equipo visitante.	
3.8.2 Medios para el equipo visitante.	
3.8.3 Megafonía interior de la instalación.	
3.8.4 Mascotas y grupos de animación.	
3.8.5 Información de los equipos.	
3.9 DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN PISTA	27
4. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN	
	•
4.1 INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS	29
a) Fecha tope de inscripción de equipos. b) Avales.	
c) Cuota de afiliación	
4.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN	30
4.2.1 Antes inicio de la competición.	30
4.2.2 Tramitación de licencias durante la competición.	



CALENDARIO	35
6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.	34
5.1 OBLIGACIONES ECONÓMICAS. 5.2 CONTROL Y SUPERVISIÓN.	
5. RÉGIMEN ECONÓMICO	34
4.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO.	33
 4.4 DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DC 4.4.1 Inscripción de entrenadores. 4.4.2 Requisitos para la emisión de licencia. 4.4.3 El médico de los encuentros. 	32
4.3.1 Configuración de las plantillas.	22
4.3 DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORAS	30
4.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias.	



1.- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN

1.1 ASPECTOS GENERALES

- a) Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones de la FEB y el Reglamento Disciplinario regirán el desarrollo y organización de la Liga Femenina 1 (LF1), Copa de S.M. La Reina y otros eventos, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.
- b) En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FEB determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B.
- c) La Asamblea General de la FEB a través de su Comisión Delegada establecerá los requisitos para participar en ésta competición, así como para la modificación de esta Normativa.

1.2 DENOMINACIÓN

La Liga Femenina 1 (LF1) es una competición oficial de baloncesto, de ámbito estatal cuya organización corresponde a la FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO (FEB) de conformidad con lo acordado por su Asamblea General y con la Normativa de desarrollo que sea de aplicación.

1.3 ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

1.3.1 Comité Ejecutivo

a) El Comité Ejecutivo de la Liga Femenina 1, será el órgano consultivo competente para la organización y el seguimiento de la gestión de esta competición, con arreglo a lo previsto en el artículo 48.2 de los Estatutos de la FEB, siempre en coordinación con la Oficina Permanente de las Ligas (OPL) de la Secretaría General de la FEB.

Su composición, responsabilidades y régimen de funcionamiento estarán definidos en el título específico del Reglamento de Gobernanza de la FEB.



2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

2.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN

En la presente temporada, la F.E.B. organizará la LV Liga Femenina 1 que estará formada por los 14 Equipos siguientes:

- ✓ Los Equipos que mantienen la categoría en la Competición de la Liga Femenina 1 en la temporada anterior.
- ✓ Los Equipos clasificados en los puestos 1º y 2º de la Liga Femenina -2 de la temporada anterior.

La FEB dispondrá de las posibles vacantes que puedan generarse al día 17/07/2017. Los solicitantes sin derechos deportivos no tendrán inscripción automática y precisarán la autorización de la Comisión Delegada de la FEB, que actuará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General y de Competiciones.

2.2 FORMA DE JUEGO

2.2.1 Liga Regular

Se jugará por sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos, en un Grupo único, clasificando para los puestos 1 al último (26 Jornadas).

La primera jornada de la competición se disputará en formato de concentración en una misma sede durante un fin de semana ("Open"), siendo organizada por la FEB. El día anterior de la jornada, viernes, se realizará el acto de presentación de la Liga Femenina 1, contando con la asistencia obligatoria de los Presidentes, Entrenadores y un mínimo de 5 jugadoras de cada uno de los equipos, todo ello siguiendo el criterio marcado por la FEB según lo acordado con el patrocinador de la competición.

El equipo que esta temporada participe como local, la próxima temporada lo hará de visitante.

Cada equipo se hará cargo de sus gastos de alojamiento y desplazamiento.

2.2.2 Play-Off

Los Cuartos, Semifinales y Final se jugarán al mejor de tres encuentros, celebrándose el primer y eventual tercer encuentro en el campo del equipo mejor clasificado al término de la Liga Regular y el segundo en el del peor clasificado igualmente al término de la Liga Regular.

Cuartos de Final

Participarán los clasificados en los puestos del 3 al 6 al término de la Liga Regular que jugarían por el título de la siguiente forma:

- ✓ A) 3er.clasificado 6º clasificado
- ✓ B) 4º clasificado 5º clasificado



Semifinales

Participarán los clasificados en los puestos del 1º y 2º al término de la Liga Regular más los dos vencedores de Cuartos que jugarían de la siguiente forma:

- ✓ C) 1er.clasificado vencedor eliminatoria B)
- ✓ **D)** 2º clasificado vencedor eliminatoria A)

Final

Participarán los dos equipos vencedores de las Semifinales.

✓ E) Vencedor C) - Vencedor D)

2.2.3 Clasificación Final

La clasificación final de los equipos perdedores en los play-offs, se establecerá teniendo en cuenta la posición que ocuparon en la Liga Regular de la Competición.

2.3 ASCENSOS Y DESCENSOS

Descienden a la categoría inmediata inferior, los dos últimos equipos clasificados al término de la Liga Regular.

CLASIFICACIÓN PARTICIPACIÓN COMPETICIONES INTERNACIONALES

La clasificación para la participación en las Competiciones Internacionales será como sigue:

- 1. Campeón de Liga
- 2. Campeón de la Copa de SM la Reina
- 3. 1º Liga Regular
 - ✓ En el supuesto de que el 1º de la Liga Regular hubiera quedado Campeón de Liga y Campeón de la Copa de SM la Reina la 2ª plaza corresponderá al Subcampeón de la Liga Femenina 1 y la tercera será designada por la FEB en base al proyecto deportivo que sea presentado, así como un presupuesto económico saneado de las últimas temporadas, con el apoyo de las instituciones públicas y privadas que avale la viabilidad del proyecto.
 - ✓ En el supuesto que el 1º de la Liga Regular hubiera quedado Campeón de la Liga o de la Copa de SM la Reina, el tercer representante será designado por la FEB igualmente en base a los conceptos expuestos en el apartado anterior.

En primer lugar, se adjudicarán las plazas concedidas por FIBA para Euroliga. Posteriormente, hasta completar el cupo que la FIBA asigne se adjudicarán las plazas para la Eurocopa.



2.4 COPA S. M. LA REINA

2.4.1 Composición y participación

En la presente Temporada la F.E.B., organizará el LVI Campeonato de España Femenino Copa SM la Reina.

La sede será designada por la FEB. Cuando no se presente ninguna candidatura que reúna las condiciones mínimas para la celebración de este Campeonato, cada equipo participante se hará cargo de todos sus gastos, siendo los gastos arbitrales repartidos a partes iguales entre los equipos participantes.

2.4.2 Forma de juego

Participaran los seis primeros equipos clasificados al término de la primera vuelta de la liga regular. La eliminatoria de clasificación y Semifinales serán por sorteo puro no existiendo cabezas de serie. Los dos primeros equipos clasificados al término de la primera vuelta de la liga regular no jugarán la eliminatoria de clasificación, pasando directamente a disputar las semifinales.

Eliminatoria de clasificación

Los equipos clasificados del 3º al 6º jugarán una eliminatoria a un solo partido el viernes 19/01/2018 en horario de tarde.

Los dos vencedores jugarán las semifinales.

Estos cuatro equipos deberán hacerse cargo de sus gastos de alojamiento y desplazamiento, salvo que el organizador asuma esta obligación.

Semifinales

Participarán los 2 equipos vencedores de la eliminatoria de clasificación más los dos primeros equipos clasificados al término de la primera vuelta de la liga regular. Los dos encuentros se jugarán el día 20/01/2018 en horario de tarde.

Fase Final

Jugarán los dos equipos vencedores de las semifinales. El ganador de este encuentro se proclamará Campeón de España y, por lo tanto, vencedor de la Copa de S.M. La Reina.

Actuará como equipo local el que mejor clasificación haya obtenido al finalizar la primera vuelta de la liga regular.

2.4.3 Fechas

Se celebrará los días 19 al 21 de Enero de 2018.

2.4.4 Arbitraje

Se designarán ocho árbitros por parte del Área de Árbitros F.E.B. para esta competición.



2.4.5 MiniCopa

Los equipos que integran la Liga Femenina 1 disputarán de forma paralela a la celebración de la Copa de S.M. La Reina esta competición con sus equipos de categorías inferiores. La definición del sistema de competición y otras características de este evento se detallarán con el organizador de la Copa de S.M. La Reina, responsable de la organización de esta competición.

La categoría de los equipos participantes será determinada junto con el organizador de la Copa de S.M. la Reina, por la FEB y el Comité Ejecutivo de la Competición.

2.5 SUPERCOPA

2.5.1 Composición y participación

La disputará el Campeón de Liga contra el Campeón de Copa. Si coinciden los dos Campeones, participará el Subcampeón de Copa.

La organización de este evento, correrá a cargo del equipo Campeón de Liga y en caso de renuncia deberá hacerse cargo el otro finalista. Si éste también renunciase, la FEB podrá designar la sede y realizará la organización, repartiéndose todos los gastos entre los dos equipos participantes.

2.5.2 Fechas

Se celebrará el día 27 de Septiembre de 2017. (Los 2 equipos podrán ponerse de acuerdo para modificar esta fecha).

3.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS

3.1.1 Sorteo del Calendario

El sorteo se efectuará en los locales de la Federación Española de Baloncesto. La fecha se comunicará una vez se conozcan los equipos inscritos.

3.1.2 Horarios de los encuentros

La hora de inicio de los encuentros será la siguiente:

- ✓ Viernes entre las 19.00 y 21.00 horas.
- ✓ **Sábados** entre las 17.00 y 20.30 horas.
- ✓ **Domingos** entre las 11.00 horas y 13.30 horas, o entre las 17.00 y 19.00 horas.
- 1. En el caso de los equipos canarios estos horarios serán locales.
- 2. Cuando los equipos afectados estuvieran participando durante esa semana en competición europea, se necesitaría su conformidad para jugar en viernes o domingo tarde.



- 3. Cualquier modificación de estos horarios que no sea motivada por retransmisión de TV, únicamente podrá solicitarse cuando existan motivos de fuerza mayor, para lo que deberá aportarse la justificación pertinente.
- 4. Los encuentros deberán jugarse necesariamente en las fechas establecidas en las Jornadas del Calendario, por lo que a menos que concurran causas de fuerza mayor a juicio de la F.E.B. no se autorizará ningún cambio.
- 5. En la última jornada de la primera vuelta, todos los encuentros que afecten a la clasificación para la Copa de S.M. La Reina se jugarán a las 19.00 horas.
- 6. En las dos últimas jornadas de la Liga Regular, todos los encuentros comenzarán a las 19.00 horas del sábado, salvo que con 21 días de antelación a los mismos se proponga una hora de inicio diferente, que necesariamente será igual para todos los encuentros. Los equipos canarios adecuarán su hora de inicio para que sus encuentros se disputen al mismo tiempo que los peninsulares.
- 7. Igualmente, y cuando algún encuentro de estas dos últimas Jornadas no afecte a la clasificación, a petición de los dos Equipos, y con 16 días de antelación a las Jornadas, podrá establecerse otro horario.

3.1.3 Fechas

LIGA REGULAR					
PRIMERA VUELTA			SEGUNDA VUELTA		
Septiembre 2017		30	Diciembre 2017	30	
Octubre 2017	4,8,14,2	1,28	Enero 2018	6,13,27	
Noviembre 2017	4,19,25		Febrero 2018	3,18,21,25	
Diciembre 2017	2,9,16,23		Marzo 2018	3,10,17,24,31	
			Abril 2018		
PLAY-OFF DE CLASIFICACION Segu			mero: 5,8,12 de Abril de 2018 gundo: 14-15, 18-19, 21-22 de Abril de 2018 al: 26,29 de Abril, 3 de Mayo de 2018		
SUPERCOPA COPA SM LA REINA			e Septiembre de 2017 L de Enero de 2018		

^(*) En caso de que un equipo que participe en el PLAY-OFF 1 se clasifique para jugar la final de la Eurocup el partido 3 del PLAY-OFF 1 se jugará el sábado 14/04/18. Con lo cual los partidos 1º de PLAY-OFF SF se retrasarán el posible inicio hasta el 21/04/18 y el 22/04/18.

^(**) Si un equipo se clasifica para jugar la final a 4 de la Euroleague (20-22/04/2018) el partido 3 de los PLAY-OFF SF se jugarán el 25/04/18 y el 26/04/18 y el partido 1 de la FINAL el 28/04/18.

^(***) En caso de que haya equipos que participen en el PLAY-OFF SF1 y SF2 se clasifiquen para jugar la final de la Eurocup y la final a 4 de la Euroleague el primer partido de los PLAY-OFF SF1 Y SF2 se retrasaran hasta el 25/04/18 y el 26/04/18 y así sucesivamente con el resto de partidos de PLAY-OFF SF1 y SF2 y con el PLAY OFF FINAL.



3.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

La F.E.B. dará a conocer antes del inicio de la competición las listas con los árbitros que podrán dirigir los encuentros de esta categoría. Dicha lista podrá ser modificada en cualquier momento de la competición por el órgano competente.

DISTRIBUCION DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES						
Arb.Pr.	Arb.Ax.	Anotad Crono		24"	Cmtes.	TOTALES
260,00	260,00	40,00 40,00		40,00	51,00	691,00
DISTRIBUCION DE LOS DERECHOS DE LOS COMITES						
Arb. Pri	Arb. Principal. Arb. Auxiliar Oficial Mesa TOTALES					
17,00 (*) 17,00 (*) 17,00 51,00						
(*) Estos derechos corresponden al Área de Árbitros FEB						

Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos

El Club local pondrá a disposición de los árbitros el alojamiento en régimen de habitación (individual) y desayuno, debiendo comunicar a la F.E.B. el nombre del hotel antes del 08/09/2017.

La F.E.B. abonará directamente las cantidades correspondientes a:

- **1.- Gastos de desplazamiento**. El Área de Árbitros elaborará la normativa de desplazamientos teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento y los acuerdos que hubiese firmado la F.E.B. con cualquier entidad.
- 2.- Gastos de manutención hasta 45,00€ diarios (20,00€ comida, 25,00€ cena).

El abono de estas cantidades únicamente se efectuará previa presentación de los correspondientes justificantes de pago.

Los clubes para cubrir estos gastos deberán ingresar en la F.E.B. las cantidades y en las fechas que a continuación se detallan:

14 EQUIPOS	DESPLAZAMIENTO Y Manutención	COMPENSACIONES Arbitrales
FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE
10 de Octubre de 2017	3.100,00	2.250,00
10 de Enero de 2018	3.100,00	2.250,00
10 de Marzo de 2018		2.260,00

A la finalización de la Liga Regular, la F.E.B. comunicará a los Clubes la liquidación de los gastos arbitrales. Para los Play-Offs, estos gastos serán sufragados mediante prorrateo, entre los equipos participantes en cada uno de estos Play-Offs. También abonará cada club las compensaciones arbitrales de los encuentros que dispute como local.

El Área de Árbitros de la FEB designará un Comisario para cada uno de los encuentros de Play-Off, siendo los gastos abonados por la FEB.

Periódicamente todos los conjuntos recibirán las liquidaciones de los gastos producidos.

Tres anotadores llevarán todo el marcador en cada partido.



3.3 INSTALACIONES DE JUEGO

Sólo será de aplicación la modificación de las zonas restringidas, zonas de canastas de tres puntos, líneas laterales de saque y semicírculo sin carga si dicha normativa es obligatoria para las competiciones de Euroliga Femenina o FIBA Cup Femenina.

Las instalaciones en que se dispute la competición serán recintos cubiertos y cerrados y deberán cumplir las condiciones técnicas y de seguridad mínimas previstas en los siguientes artículos, con las excepciones que establezca el órgano competente.

3.3.1 Normativa aplicable

En lo no previsto en este capítulo se estará, con carácter general, a lo que disponga la legislación vigente en materia de instalaciones deportivas y, en cuanto a los aspectos técnicos de baloncesto, a lo previsto en las Reglas Oficiales de la FIBA.

3.3.2 Superficie de la pista de juego

- 1. La pista de juego deberá reunir los siguientes requisitos:
 - La superficie deberá ser de madera, tendrá que estar de acuerdo con los requisitos indicados en el Informe UNE 41958 IN, PAVIMENTOS DEPORTIVOS, publicado por AENOR, documento normativo español donde se definen y verifican las características de los pavimentos deportivos y será de los denominados área elásticos.

3.3.3 Dimensiones de la pista de juego

- 1. La pista de juego deberá ajustarse a las dimisiones aprobadas por la FIBA (28 x 15), alrededor del cual se establecerá la denominada zona de respeto con una dimensión mínima de 2 metros que será del mismo color que las zonas restringidas y que el círculo central.
- **2.** Las líneas que delimitarán el terreno de juego deberán distar como mínimo 2 metros de los espectadores, vallas publicitarias o de cualquier otro obstáculo.
- **3.** Sobre la pista de juego no podrá situarse ningún obstáculo a una altura inferior a los 7 metros.

3.3.4 Zona de los banquillos

- 1. En el mismo lado que la mesa de anotadores se marcará la zona destinada a los bancos o sillas de los equipos. Esta zona estará delimitada por una línea de al menos 2 m. de longitud trazada como prolongación de la línea de fondo y por otra línea de 2 m. de longitud trazada a la línea a 5 m de la línea de medio campo, y perpendiculares a la línea de banda. Las líneas que demarcan esta zona deberán ser de un color claro, igual que las de marcaje de la pista de juego.
- **2.** Dentro de estas zonas, de formas simétricas, se colocarán sillas o bancos con respaldo para los equipos, que no podrán tener una longitud inferior a 5 metros.
- **3.** El banquillo de los equipos deberá estar situado a una distancia mínima de 2 metros del público. De no ser así, el equipo local deberá tomar las medidas oportunas para evitar cualquier incidente que se pudiera producir durante la celebración del encuentro.

4. A ambos lados de la mesa de anotadores se situarán dos sillas para el cambio de jugadoras que no podrán aportar ningún logotipo que no sea el de la LF1.

3.3.5 Los tableros

- 1. Los tableros deberán ser necesariamente los homologados por la FEB, a cuyos efectos llevarán una placa de identificación. Serán transparentes, de cristal templado, de una sola pieza, de 180 cm en su lado horizontal y 105 cm en su lado vertical, y arista inferior distará 290 cm, del suelo.
- 2. Las líneas que van pintadas en el tablero serán de color blanco.
- **3.** En la esquina inferior derecha de cada tablero (centrado a unos 5 cm. del lado y del bajo) deberá figurar un vinilo con el logotipo de la Federación Española de Baloncesto y del patrocinador oficial de la competición, que será proporcionado por la FEB.
- **4.** Las aristas y ángulos inferiores de los tableros deberán estar convenientemente protegidos con caucho o material similar.
- **5.** La instalación deberá contar al menos con un tablero de repuesto para sustitución en caso de rotura, debiendo estar ya instalado el correspondiente aro al menos en uno de ellos. El club dispondrá de los medios técnicos y personales necesarios para que la sustitución pueda realizarse con la máxima rapidez.

3.3.6 Los soportes

- 1. Los tableros deberán estar montados firmemente sobre soportes en el suelo en ángulo recto al mismo y paralelos a las líneas que delimitan el fondo de la pista. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación FIBA.
- 2. Los soportes distarán como mínimo 2 metros del borde exterior de la línea de fondo y deberán ser de un color vivo de manera que sean bien visibles para las jugadoras.
- **3.** Todo el soporte que se halle tras el tablero deberá estar acolchado en su cara inferior desde la superficie del mismo hasta una distancia de 1,20 m. El grosor mínimo del protector será de 5 cm.
- **4.** Igualmente deberá estar acolchada la base de los soportes encarada al terreno de juego desde el suelo hasta una altura de 2,15 metros. El grosor mínimo del protector será de 15 cm
- **5.** El factor mella de los protectores del soporte, así como los del tablero, será como mínimo del 50%
- 6. Las canchas deberán contar con un aparato para la medición de la altura del aro.
- 7. Los soportes estarán adecuadamente anclados sobre el suelo para evitar riesgos en la seguridad de las jugadoras y árbitros. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación FIBA.

3.3.7 Las canastas

 Los aros serán basculantes, deberán ser homologados y estarán instalados de tal forma que ninguna fuerza transmitida por el aro sea directamente aplicada al tablero. La instalación deberá contar con un mínimo de 1 aro de repuesto para sustitución en caso de rotura. 2. Las redes deberán ser homologadas, de color blanco y de tal forma que frenen momentáneamente el balón cuando pasa a través de ellas. Su longitud deberá ser como mínimo de 40 cm. y como máximo de 45 cm. La instalación de juego deberá contar con un mínimo de 2 redes nuevas de repuesto.

3.3.8 El marcador

- 1. Las instalaciones deberán contar con un marcador central, o en su defecto con dos marcadores en cada fondo o un marcador en cualquier lugar siempre y cuando el módulo de posesión de 24 segundos se encuentre situado encima de cada una de las canastas y además del tiempo de posesión que indique el tiempo de juego.
- **2.** En todos los casos el indicador de 24 segundos deberá encontrarse encima de cada una de las canastas y deberá cumplir con la Normativa FIBA.

3.3.9 Iluminación de la pista de juego

La iluminación de la pista de juego deberá tener una intensidad mínima de 1.200 lux uniformes en todo el terreno de juego, y cuya medición se efectuará a 1 m por encima del mismo.

3.3.10 Temperatura en la pista de juego

La temperatura de la cancha no podrá ser inferior a 16 grados centígrados ni superior a los 25 grados centígrados y deberá ser lo más uniforme posible. Se entienden estas temperaturas con el graderío ocupado. A estos efectos la instalación deberá contar con los sistemas de ventilación y calefacción precisos.

La instalación contará como mínimo con un vestuario independiente para cada uno de los equipos y para los árbitros.

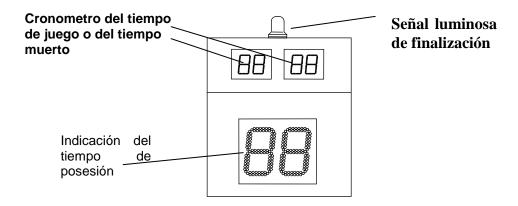
- **A)** El vestuario de los equipos constará como mínimo de 1 WC, 4 duchas con agua caliente, que podrán ser individuales o colectivas 2 lavabos.
- B) El vestuario tendrá bancos para al menos 15 personas, colgadores, pizarra y camilla.
- C) El vestuario para los árbitros constará como mínimo de 1 ducha con agua caliente, 1WC y 1 lavabo. El vestuario deberá contar con un banco para al menos de 4 personas, colgadores, una mesa y sillas.
- D) El pavimento de los vestuarios deberá ser de un material antideslizante y con sumideros.
- E) Los vestuarios deberán estar convenientemente ventilados y acondicionados.
- **F)** Asimismo, la instalación dispondrá de una sala destinada al control de dopaje a acuerdo con lo establecido en el Reglamento F.E.B.

3.3.11 Módulos de posesión

 La instalación deberá contar con dos módulos de posesión, situados sobre las canastas, visibles para todas las personas participantes en el encuentro particularmente para los jugadores



- 2. Los módulos de posesión estarán compuestos por:
 - A) Un indicador del tiempo de posesión.
 - B) Un cronometro del tiempo de juego.
 - C) Una señal luminosa de finalización.
- **3.** La estructura de los módulos de posesión será aproximadamente como se muestra a continuación.



- **4.** El módulo de posesión realizará una cuenta-atrás desde 24 segundos y mostrar el tiempo de posesión tanto en los marcadores como en la consola de control.
- **5.** Estarán sincronizados con el tiempo de juego de modo que cuando se detenga el mismo deberá detenerse el tiempo de posesión de forma automática, y no podrá iniciarse la cuenta-atrás si el tiempo de juego está paralizado, y una vez que el tiempo de juego se haya reanudado podrá iniciarse el tiempo de posesión independientemente.
- 6. Los dígitos que componen el módulo de posesión tendrán las siguientes características:
 - ✓ Los displays, correspondientes al tiempo de posesión, deberán de tener una altura mínima de 250 mm. serán de color rojo, con las mismas características que los del marcador mural.
 - ✓ Será necesario que los marcadores de posesión lleven incorporado el reloj de tiempo de juego en su parte superior. Los displays que indiquen el tiempo de juego serán de color verde para diferenciarlos claramente del tiempo de posesión y tendrán una altura no inferior a 100 mm.
- **7.** Los módulos de posesión deberán tener un dispositivo acústico potente que suene automáticamente cuando finalice el tiempo de posesión. Este sonido deberá ser claramente distinto del marcador central. Además, dispondrá de una señal luminosa intermitente que indique que el tiempo de posesión ha finalizado.
- **8.** Los módulos de posesión dispondrán de una función que memorice el tiempo de posesión y muestre en los dígitos correspondientes al cronometro del tiempo de juego la duración del tiempo muerto, con una cuenta-atrás de 60 segundos, de manera que a la finalización del tiempo muerto pueda "refrescarse" el tiempo de posesión disponible.



- **9.** Los módulos de posesión deberán disponer de una función que permita que, cuando el tiempo de partido sea inferior al tiempo de posesión disponible, los 2 displays correspondientes al tiempo de posesión permanezcan apagados.
- 10. Los dispositivos de 24" tendrán que cumplir la Normativa FIBA

3.3.12 Enfermería y material médico

- **1.** El Pabellón utilizado por cada equipo deberá disponer de enfermería en sala independiente de cualquier otro servicio, que deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene.
- 2. En cuanto a los requisitos que debe cumplir la enfermería y el mobiliario y material de urgencias preciso en los Centros Deportivos se señala la presencia de un botiquín de Primeros Auxilios completo provisto con material de curas, férulas de inmovilización, medidas de soporte vital básico y avanzado, y una camilla para poder realizar curas o ser utilizada para fisioterapia, todos ellos en perfecto estado.
- **3.** En todo caso deberá ser idóneo para atender cualquier contingencia que pueda producirse durante la celebración del encuentro.
- **4.** Durante todo el encuentro, las vías de acceso a la sala de enfermería y aquellas de evacuación deberán encontrarse libres de maquinaria e impedimentos que obstruyan el tránsito de las mismas, debiendo el pabellón contar con un plan de evacuación inmediata coordinado con el personal de las instalaciones donde se juegue y el centro médico concertado o más cercano.
- **5.** Todos los partidos deberá contarse con un dispositivo de traslado efectivo de urgencia al centro hospitalario más cercano, debiendo este estar debidamente medicalizado, en caso de no contar el pabellón con los dispositivos de emergencia mínimos de soporte vital avanzado.

3.3.13 Medidas de Seguridad

Las medidas mínimas de seguridad y protección de los terrenos de juego serán las siguientes:

- A) La pista de juego deberá estar separada de todas aquellas zonas en las que se ubique el público, y de forma que no suponga riesgo de lesión para las jugadoras.
- **B)** Deberá ser instalado un túnel de protección, que podrá ser extensible, al menos desde el límite de la pista hasta la entrada a los vestuarios.
- C) La instalación deberá contar con megafonía.
- **D)** La instalación deberá contar con un acceso independiente para jugadores y árbitros de forma que estos no puedan entrar en contacto físico con el público.
- E) Los Clubes deberán contratar los servicios de una empresa de seguridad.
- **F)** Los Clubes deberán cumplir las prescripciones previstas por la legislación vigente en lo referente a la prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos.
- G) Las instalaciones deberán disponer de un aforo mínimo de 800 espectadores sentados, en el bien entendido que no podrán ocuparse pasillos, vestíbulos, escaleras, o cualquier otra zona destinada a la circulación de personas.



3.3.14 Autorización para la utilización de terreno de juego

- 1. La autorización para utilizar un terreno de juego es competencia del Comité Ejecutivo de la LF1, y a tal efecto realizará las revisiones e inspecciones que estime pertinentes para el cumplimiento de lo previsto en el presente capítulo.
- 2. Sólo excepcionalmente y con carácter temporal el Comité Ejecutivo de la LF1 podrá autorizar la utilización de una cancha de juego que no cumpla los requisitos mínimos previstos en la presente Normativa.
- **3.** La modificación de la instalación donde se celebren los partidos oficiales requerirá la previa autorización del Comité Ejecutivo de la LF1.

3.3.15 Cumplimiento de sanciones clausurando terrenos de juego

- 1. Cuando el Juez único de la Competición de la LF1 determine, por sanción, la clausura de la pista de juego de un equipo, éste deberá establecer dentro de las setenta y dos horas siguientes a la publicación del fallo, el escenario o escenarios del o de los encuentros por los que sufra sanción, salvo si en la jornada inmediata a disputar tras conocerse el fallo, el equipo hubiese de actuar como receptor, en cuyo caso la decisión deberá tomarla dentro de las veinticuatro horas siguientes.
- **2.** La distancia mínima a la que deberá celebrarse respecto a la población en la que se encuentre el terreno oficial de juego objeto de sanción, será de 100 Km (por carretera).
- **3.** En el caso de equipos insulares el terreno de juego a designar se encuentre podrá encontrarse en la misma isla aun no existiendo la distancia prevista en el apartado anterior.
- **4.** La sanción de clausura del terreno de juego tan sólo afectará a los encuentros que dispute el equipo sancionado.

3.3.16 Acceso a las instalaciones de personal federativo

Los clubes estarán obligados a permitir el libre acceso a sus instalaciones, cuando se celebren competiciones a los Miembros de la Federación Española, de las Federaciones Autonómicas y a las personas acreditadas por la FEB.

3.3.17 Reserva de localidades

1. Las entradas para la Copa de S.M. La Reina y la Supercopa se distribuirán de la siguiente manera: 50% del aforo para el Organizador y el 10% para la FEB y Federación Autonómica local. El 40% restante será repartido a partes iguales entre los Equipos participantes. En todo caso, el organizador deberá cumplir en la asignación de las entradas a los equipos participantes, con un tratamiento similar para todos en cuanto a la ubicación de las entradas, presentando en la FEB un plan de distribución 45 días antes del comienzo de la competición, el cual deberá aprobar. Asimismo, el organizador está obligado a entregar a los equipos participantes veinte abonos gratuitos de la competición a cada uno, así como asignar los lugares en el palco a sus representantes.

Los equipos participantes podrán solicitar al organizador las entradas hasta treinta días antes de la fecha de comienzo de la competición. Los equipos abonarán quince (15) días antes del comienzo del evento el importe de las entradas reservadas. Las no abonadas a la fecha indicada podrán ser utilizadas por la entidad organizadora.

- **2.** El club visitante podrá, en los partidos de Liga, reservar con diez días de antelación al partido, un número de localidades equivalentes al 10% del aforo de pabellón, que en ningún caso podrá exceder del 50% de las localidades disponibles para la venta que deberán ser numeradas. En los play-offs de la competición el plazo se reducirá a tres días. Asimismo, el club visitante tendrá derecho a 15 invitaciones sin cargo.
- **3.** El club local deberá reservar invitaciones para los patrocinadores o empresas colaboradoras de la F.E.B. que esta designe.
- **4.** El Club local facilitará en todos los encuentros 15 entradas al Comité de Árbitros de la localidad.

3.3.18 Prohibiciones de acceso y medios de comunicación

- 1. Queda prohibido el acceso a las instalaciones a los espectadores que introduzcan bebidas alcohólicas, armas, objetos susceptibles de ser utilizados como tales, bengalas o similares, o que estén bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
- **2.** La prohibición anterior deberá hacerse constar en los billetes de entradas y en las taquillas y lugares de acceso a la instalación.

3.4 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

3.4.1 Sala de Prensa

- 1. <u>CAPACIDAD</u>: Los Clubes deberán acondicionar una sala de prensa con capacidad suficiente para albergar a los representantes de los medios de comunicación acreditados y con exclusividad de uso de los mismos. Como norma general, el número mínimo de posiciones de trabajo disponibles en este espacio será del cincuenta por ciento del total de acreditaciones (permanentes o temporales) concedidas en cada encuentro.
- 2. <u>LOCALIZACIÓN</u>: La sala de prensa deberá estar situada en las proximidades de otras áreas reservadas a Medios de Comunicación, prestando especial atención a la cercanía de la misma con la Tribuna de Prensa.
- 3. <u>SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO</u>: La sala de prensa estará equipada con el suficiente número de mesas y sillas, así como acondicionada con una iluminación y climatización que garantice unas óptimas condiciones de trabajo de los medios de comunicación además del equipo de sonido necesario para facilitar el trabajo a los acreditados.
 - ✓ Todas las mesas dispondrán de suficientes tomas de electricidad.
 - ✓ La sala de prensa deberá contar con conexión gratuita a Internet (sistema WiFi)
 - ✓ El dossier de prensa, las estadísticas y toda la información que generen los clubes estarán a disposición de los acreditados como prensa en esta sala y distribuidos en las tribunas reservadas a la prensa.

✓ La instalación deberá tener posibilidades de ampliarse para partidos de gran audiencia (fases finales, competiciones coperas, eliminatorias, etc).

3.4.2 Tribuna de Prensa

- 1. <u>CAPACIDAD</u>: El club local está obligado a reservar el espacio necesario para uso exclusivo de los medios de comunicación y deberá realizar una correcta distribución según la labor que desempeñe cada uno (prensa escrita, gráfica, radio, televisión, etc...).
- 2. <u>LOCALIZACIÓN</u>: Las posiciones de prensa deberán estar separadas y acotadas del resto, con buena visibilidad y con espacio suficiente para trabajar. Se recomienda que esta zona se habilite cerca del resto de áreas de prensa (sala de prensa, sala de conferencias, zona mixta) que facilite la movilidad y accesibilidad entre las mismas a los representantes de los medios de comunicación.

Las posiciones de los comentaristas y servicio/s de grafismo de televisión/es con derecho/s de transmisión estarán ubicadas en un fondo de la cancha, a pie de pista, o en lugar acorde a las necesidades que requiera el responsable de producción de la cadena televisiva u operador con derechos de transmisión.

En ambos fondos de la pista deberán acotarse zonas que estarán reservadas para la correcta ubicación de las cámaras de televisión con derechos de transmisión, así como posiciones adicionales para fotógrafos, ENGs e inalámbricos de radio y televisión.

3. <u>SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO</u>: Las posiciones reservadas a los Medios de Comunicación en la tribuna de prensa, comentaristas de televisión y cabinas de radio deberán estar acondicionadas con mesas o pupitres y disponer de suficientes tomas eléctricas donde conectar los dispositivos electrónicos.

La instalación debe estar equipada con tecnología Wi-Fi que permita la conexión gratuita a internet desde las áreas de trabajo de los medios de comunicación situadas en la grada o a pie de pista.

El dossier de prensa, las estadísticas y toda la información que generen los clubes serán distribuidos por todas las posiciones que ocupen los Medios de Comunicación (tribuna de prensa, radio, televisión y fotógrafos).

4. <u>INSTALACIONES</u>: Las instalaciones de prensa estarán abiertas los días de partido, una hora antes del comienzo del partido y hasta dos horas después de haber finalizado el mismo.

Los clubes vendrán obligados a incrementar los espacios y horarios reservados a los medios de comunicación en función de la trascendencia del encuentro y de las necesidades de la televisión poseedora de los derechos o autorizada por la FEB para la retransmisión del encuentro, y en cualquier caso cuando se trate de Play-Offs de Clasificación, Final a Cuatro.

La FEB verificará el cumplimiento de esta norma y podrá establecer las necesidades mínimas en cada caso.

3.4.3 Mesa de estadísticas

El club local deberá instalar a continuación de la mesa de anotadores, el espacio necesario donde se situarán las personas que realizarán las estadísticas oficiales de cada partido.



3.4.4 Conferencias de Prensa

- **1.** En todos los pabellones debe habilitarse un espacio para realizar las conferencias de prensa tras los partidos.
- 2. Una vez concluido el partido el entrenador del equipo visitante se personarán ante los Medios de Comunicación para efectuar la rueda de prensa. Finalizada ésta, se presentarán el técnico del equipo local con idéntico objetivo.
- **3.** La labor de coordinación para el correcto desarrollo de las conferencias de prensa corresponderá al jefe de Prensa del club local, que será el responsable igualmente de comunicar a la FEB la falta de asistencia de algunos de los protagonistas a las mismas. Por su parte, el jefe de prensa visitante también emitirá su informe en el supuesto caso de que detecte incidencias que deban ser puestas en conocimiento de la FEB.
- **4.** Siempre que las condiciones de espacio lo permitan, una vez finalizado el partido se permitirá el acceso de los medios de comunicación a la zona anexa a los vestuarios de los dos equipos. Cuando esto no sea posible, se determinará para ello una zona que sea de paso obligado para los jugadores y que reúna las condiciones necesarias para un correcto contacto entre éstos y los medios de comunicación.
- 5. Los clubes participantes en la Copa SM la Reina deberán atender diariamente a los medios de comunicación acreditados y permitir la grabación de imágenes durante los diez primeros o últimos minutos de cada entrenamiento. El club escogerá el periodo deseado informando al departamento de comunicación del comité organizador local y de la FEB para su notificación a los medios de comunicación acreditados.

Los clubes se asegurarán que todos los jugadores y entrenadores cooperarán y serán accesibles a los medios durante el tiempo de atención a la prensa, que se establecerá de común acuerdo entre el jefe de prensa del club y el departamento de comunicación de la FEB.

3.4.5 Acreditaciones

- **1.** Las Acreditaciones oficiales para la prensa ya sea en formato anual o por partido deben incluir el siguiente texto que será aceptado por los profesionales acreditados:
 - a. Firmando la presente acreditación acepto que la FEB es el único dueño de los derechos perpetuos sobre la propiedad intelectual de los partidos pertenecientes a la Liga Femenina 1 en la presente temporada y cualquier material audiovisual que grabe por cualquier motivo, previa autorización expresa de la FEB, será enviada en formato DVD a las oficinas centrales de la FEB, así como el nombre del canal y/o cualquier tipo de plataforma audiovisual, su hora de emisión, día, espacio y cualquier otra información concerniente a su difusión en cualquiera de los medios público o privados en cualquier parte del mundo.
 - **b.** En caso de que esta información no llegase a manos de la FEB en un plazo de 7 días, ésta se reserva el derecho de emprender las acciones legales oportunas en relación a la violación de derechos de la propiedad intelectual.



2. Entre la jornada 2 y 3 de la liga regular cada jefe de prensa deberá remitir al Área de Comunicación de la FEB un listado con los medios de comunicación acreditados en el que figuren los siguientes datos: Nombre y apellidos del periodista, puesto, medio, teléfono móvil y correo electrónico.

3.4.6 Acceso a vestuarios

Los representantes de los MMCC acreditados para el encuentro podrán acceder a los vestuarios de ambos equipos 10 minutos después de que haya finalizado el partido. Los jefes de prensa podrán acotar zonas del interior del vestuario a las que no podrán acceder los medios acreditados y se encargarán del correcto funcionamiento de esta norma, avisando de la apertura o cierre de las puertas del vestuario.

Se pedirá permiso con una antelación de 7 días, a los Jefes de Prensa Locales, para poder acceder a los vestuarios, siendo éste el que la decisión tanto positiva como negativa.

3.4.7 Redes Sociales

Los clubes integrantes de la Liga Femenina 1 deben mantener en todo momento una conducta apropiada en su comunicación con los aficionados a través de los canales oficiales, bien sea su página web oficial, redes sociales o cualquier otro canal de contacto público. Se considerará inapropiado cualquier comentario que contenga descalificaciones o pueda incentivar la violencia o el rencor hacia otro club, entidad o persona y por consiguiente podrá ser sometido al reglamento Disciplinario de la FEB

Los clubes deben comunicar al Área de Comunicación la lista de canales oficiales de comunicación y/o redes sociales en los que están presentes en el momento de su inscripción en la competición, así como cuando se cree algún nuevo canal.

La FEB podrá utilizar en su página web o en la de la competición los enlaces a webs, blogs o perfiles públicos de los jugadores de la liga, así como los comentarios o archivos publicados por estos.

Los comentarios de jugadores, entrenadores y personal del club en sus páginas webs, blogs, perfiles o redes sociales tendrán la misma consideración que una declaración en Medio de Comunicación por lo que serán considerados igualmente ante una posible sanción

3.5 ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA

- 1. Los clubes locales están obligados a realizar la estadística del encuentro con el programa informático de captación de datos a pie de cancha homologado por la FEB, que se puede descargar en su última versión junto con los manuales en http://baloncestoenvivo.feb.es/centroinformacion/.
- **2.** El personal del club designado para la captura de datos en retransmisiones en vivo debe asistir con obligatoriedad, al menos una vez, a las jornadas de formación convocadas anualmente por la FEB para este propósito.



- **3.** El club local deberá reservar -a continuación de la mesa de anotadores- el espacio necesario donde se situarán las personas que realizarán las estadísticas oficiales de cada partido. El grupo de trabajo estará formado por un mínimo de dos personas.
- **4.** La mesa deberá estar provista de un PC con conexión ADSL mínima de 2 Mb y una impresora con un tóner de repuesto.
- 5. Los clubes locales proporcionarán la estadística a los medios de comunicación al final de cada cuarto (así como a los delegados de ambos equipos y en el palco de autoridades) y a la finalización del partido, momento en el cual deberán enviarla a la FEB a través de correo electrónico (estadistica@feb.es).
- **6.** Los clubes facilitarán en la estadística oficial los datos exactos y fiables del número de espectadores de cada partido.

3.6 RETRANSMISIONES POR TELEVISIÓN

- 1. La FEB ostenta los derechos exclusivos de explotación sobre las grabaciones audiovisuales, y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones de los partidos, competiciones y/o torneos de la LF1, de ámbito mundial, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión, y por cualquier medio técnico, sistema o formato incluidos expresamente, de manera enunciativa, la transmisión terrestre, tanto en digital como analógico, por cable, por satelite, y en general por cualquier procedimiento de emisión, transmisión y retransmisión, y bajo cualquier sistema de difusión, televisión en abierto, codificada, playtv, pay per view, vídeo on demand, video near o demand, videocasete, laserdic, videodisc, CDI, CDI-DV, CDRom, DVD, vídeo doméstico, telefonía móvil, Internet y sistemas multimedia en cualquier formato y, en general, por cualquier tipo de modalidad de explotación conocida o que pueda conocerse en el futuro.
- La autorización para retransmitir partidos por televisión o por internet al margen del apartado anterior corresponderá a la Directora de la Oficina Permanente de las Ligas (OPL)..
 - Los clubes podrán solicitar a la FEB con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del encuentro la retransmisión de ese partido por televisión siempre y cuando sufraguen el coste de producción de la misma.
- **3.** Asimismo, la OPL, en colaboración con el área de comunicación de la FEB, determinará el calendario de retransmisiones. Este calendario sólo podrá ser modificado por causa de fuerza mayor.
- **4.** Todos los equipos de la Liga Femenina 1 deberán grabar el encuentro en el Canal FEB para que todos los clubes de la categoría puedan visualizarlo. La carga en el servidor deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del encuentro. Durante la celebración de los PlayOff la grabación del encuentro deberá incorporarse al servidor de la FEB inmediatamente después de la finalización de cada partido.
- **5.** Las televisiones poseedoras de derechos o autorizadas para la retransmisión de encuentros de la Liga LEB Oro estarán obligadas a la cesión de la realización y producción de las imágenes en directo del encuentro retransmitido a la Federación Española de

Baloncesto quien podrá disponer de las mismas para su libre uso en sus diferentes canales de comunicación así como su cesión a terceros. Del mismo modo, la FEB podrá utilizar dicho material para el uso promocional de la competición. Siendo necesario en estos casos la realización del encuentro en el formato 16:9. En cada uno de estos casos la FEB podría solicitar la cesión de un compactado de imágenes -vía online- del que podría hacer libre uso para la elaboración de piezas informativas.

- **6.** Requerimientos técnicos: Todos los equipos de la Liga Femenina 1 deberán retransmitir sus partidos en directo a través del Canal FEB mediante streaming, para su visualización por internet. Con el fin de asegurar una mínima calidad de la retransmisión del encuentro, se exigen los siguientes requerimientos en los equipos destinados a la misma:
 - Caudal mínimo de subida de datos en internet: **15 Mb/sg garantizados y estables** (idealmente fibra). Esta línea de internet debe funcionar por cable, sin emitir ninguna señal wifi y debe estar dedicada en exclusiva al streaming durante el partido.
 - Cámara de vídeo con salida de imagen en calidad FULL HD, con una resolución de 1080p.
 - Emisión en formato 16:9
 - Se debe poder emitir con fluidez con un bitrate de video mínimo de 1000Kb/s
 - PC dedicado en exclusiva el streaming con procesador **IntelCore i5** o superior. Sistema operativo **Windows 7 o superior**. RAM 4GB o superior.
 - Software de emisión instalado y configurado según los parámetros proporcionados en el manual de la plataforma

Adicionalmente se necesitará una tarjeta capturadora de vídeo compatible con la cámara, el ordenador, el software de emisión (y la mesa de sonido en caso de contar con locución) con el que se realice la emisión.

El tiro de la cámara deberá estar centrado con la línea divisoria de la pista y ser ubicado en altura. No se permitirán, expresamente, ubicaciones de la cámara principal a pie de pista.

Así mismo, la totalidad de partidos de la competición deberán ser locutados, en idioma castellano pudiendo hacerse simultaneamente en otra lengua a través de una doble señal La narración de los mismos deberá ser lo más objetiva posible, evitando los juicios de valor o las opiniones personales que puedan dañar o perjudicar la imagen de la competición, los equipos rivales, los árbitros o las aficiones.

Del mismo modo, los encuentros deberán contar con reloj de juego y marcador sobreimpreso en pantalla, bien mediante el uso de grafismos o bien mediante la inclusión de un sistema de realización que permita la inclusión de una cámara destinada en exclusiva para tal efecto.

Las retransmisiones deberán contar con reloj de juego y marcador sobreimpreso en pantalla, bien mediante el uso de grafismos o bien mediante la inclusión de un sistema de realización que permita la inclusión de una cámara destinada en exclusiva para tal efecto.

7. En partidos televisados a nivel nacional, por motivos de programación, el Director de Comunicación FEB tendrá la potestad de reducir el descanso de 15 a 10 minutos siempre que lo comunique a los equipos implicados antes del inicio del encuentro.

Estará permitido poner micrófonos en los tiempos muertos de los dos equipos participantes en un partido retransmitido a nivel nacional. Aunque en situaciones de final de cuarto o partido estos se emitirán con un retardo de 15 segundos para evitar favorecer al equipo contrario.

3.7 UNIFORMES DE JUEGO, PUBLICIDAD, BALÓN DE JUEGO

3.7.1 Criterios y Especificaciones

- 1. Los uniformes de juego deberán ser idénticos para todos los componentes del equipo, prohibiéndose el uso de cualquier elemento, prenda, o accesorio, discordante de la equipación oficial del club.
- **2.** Los distintivos en la equipación de juego en la parte delantera de la camiseta adoptarán la siguiente disposición:
 - a) El número de la jugadora debe tener un mínimo de 10 cm. de altura y estar situado en el centro. Excepcionalmente en aquellos supuestos que no pueda insertarse el número en el centro, éste se situará en parte superior derecha sustituyendo, en su caso, el logotipo del club. El logotipo de la LF1 debe colocarse en la parte superior izquierda.
 - **b)** No puede colocarse otro distintivo a menos de 5 cm. del número de la jugadora.
 - c) Patrocinador, o denominación del equipo o del club: El fondo de la publicidad debe ser del mismo color que la camiseta (las letras pueden ser de color distinto).
 - d) La identificación del club puede insertarse en la parte superior derecha o izquierda, salvo en el caso que excepcionalmente el número ocupe esta zona de la camiseta que se estará a lo previsto en el apartado a). El logotipo del club no puede exceder de 12 cm2.
 - **e)** Puede insertarse en la parte superior derecha de la camiseta las siglas o el logo del fabricante, pero no podrá ser superior a 12 cm2.
- **3.** Los distintivos en la equipación de juego en la parte trasera de la camiseta adoptarán la siguiente disposición:
 - a) En el centro debe colocarse el número del jugador, que tendrá como mínimo 20 cm. de altura.
 - **b)** Igualmente será obligatorio la colocación del nombre de todas las jugadoras que se recogerá encima del número y que tendrá una línea de texto de 8 a 10 cm. de alto.
 - c) Se permitirá una línea de texto de 8 cm. de alto, que podrá destinarse a: la denominación del club, o al patrocinador. Si el texto fuera superior a una línea, podrá autorizarse la inclusión de 2 líneas de 6 cm. de alto.
- **4.** Se permitirá la publicidad en el pantalón que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) No puede incluir más de una línea de texto.
 - **b)** El fondo de la publicidad debe ser del mismo color que el pantalón (las letras pueden ser de color distinto).
 - c) Se permite el logotipo del fabricante que no podrá superar los 12 cm2.



3.7.2 **Doble equipación**

Todos los equipos deberán tener dos equipaciones, la titular y la reserva. Inexcusablemente una será de color claro y la otra de color oscuro, pero <u>nunca</u> dos tonos del mismo color. Las equipaciones deberán tener un color predominante, no pudiendo ser la parte delantera de un color y la trasera de otro. Igualmente, el pantalón deberá ser del mismo color que la camiseta. Los colores de las camisetas deberán ser perfectamente diferenciados; en consecuencia, un equipo vestirá camiseta clara y el otro camiseta oscura. Los clubes vendrán obligados a remitir a la FEB un modelo de cada equipación, en la fecha de la inscripción en la competición y que deberá ser expresamente autorizado por la FEB, un mes antes de que esta, comience.

3.7.3 Equipación en los encuentros

En todos los encuentros, los colores de las equitaciones deberán ser perfectamente diferenciados: en consecuencia, un equipo vestirá equitación clara y el otro oscura. La FEB establecerá el color de las equipaciones en caso de que pueda inducir a confusión, estando obligado a cambiar su equipación el equipo visitante.

3.7.4 Indumentaria en la salida y presentación de equipos

- 1. En el momento de la salida de los equipos a la cancha de juego, ya sea antes del inicio del partido o en la segunda parte y en la presentación de las jugadoras, estos deberán vestir la misma indumentaria.
- **2.** Se recomienda que en la medida de lo posible los dos clubes acuerden la indumentaria a usar.

3.7.5 Balón de juego

- 1. El Balón oficial de juego será Marca Molten Modelo BGG6X.
- **2.** El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 9 balones, 4 para cada equipo y uno para el árbitro) como en los descansos.
- **3.** El incumplimiento de esta norma podrá aparejar la aplicación del Art. 47 c) del Reglamento Disciplinario.

3.8 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS

3.8.1 Entrenamiento del equipo visitante

- 1. Los Clubes pondrán a disposición del equipo visitante, durante un mínimo de 60 minutos, la pista oficial de juego para la realización de un entrenamiento, de la manera siguiente:
 - ✓ Si el partido es por la tarde, el entrenamiento será la tarde del día anterior (19:00-23:00 horas) o la mañana del partido (09:00 a 14:00 horas).
 - ✓ Si el partido es por la mañana, el entrenamiento será la tarde anterior (19:00-22:00 horas).



- 2. En el caso de los Play-Offs se procederá de la forma siguiente:
 - **2.1.** Cuando sea un solo partido:
 - ✓ Si el partido es por la tarde, el entrenamiento será la tarde anterior (19:00-23:00 horas) o la mañana del partido (10:00 a 14:00 horas).
 - ✓ Si el partido es por la mañana, el entrenamiento será la tarde anterior (19:00-22:00 horas).
 - **2.2.** Cuando exista la posibilidad de dos partidos seguidos:
 - ✓ Para el primer partido se aplicará lo desarrollado en el punto 1.
 - ✓ Cuando sea necesario jugar un segundo partido se deberá facilitar la pista de juego para un entrenamiento de 90 minutos el día de descanso, y 60 minutos la mañana del partido, si éste se juega por la tarde.

3.8.2 Medios para el equipo visitante

- 1. El Club local tendrá la obligación de poner a disposición del equipo visitante y del equipo arbitral los servicios de un Médico y de un Fisioterapeuta, tanto durante el encuentro, como en el calentamiento.
- **2.** El equipo local facilitará al equipo visitante la cantidad mínima de 12 botellas de 1½ litros de agua mineral para los entrenamientos y partidos.

3.8.3 <u>Megafonía interior de la instalación</u>

- 1. La utilización de la megafonía interior de la instalación tendrá exclusivamente la finalidad de informar al público de las incidencias que se produzcan durante el partido en la pista de juego, estando prohibido cualquier otra utilización y obviamente aquella que pueda alterar la situación anímica de los espectadores, o generar violencia.
- **2.** La megafonía interior de la instalación sólo podrá ser utilizada, en especial mediante la actuación de un speaker, con los fines y en los momentos siguientes:
 - ✓ Informar al público de las incidencias que se produzcan en la pista de juego cuando el balón no se encuentre en juego.
 - ✓ Animar al equipo local cuando éste tenga la posesión del balón en su propio campo.
- **3.** Queda prohibida cualquier otra utilización de la megafonía interior de la instalación, en particular la que pueda alterar negativamente la situación anímica de los espectadores o generar violencia.
- **4.** Las bandas de música en vivo, así como la utilización de bombos, megáfonos, bocinas de gas, etc., no podrán situarse detrás del espacio comprendido entre la zona del equipo visitante y el inicio de la zona del equipo local.
- **5.** Queda prohibido cualquier otro método que atente al buen orden deportivo o que entorpezca el normal desarrollo del encuentro.



6. El incumplimiento de esta normativa constituirá una infracción que será sancionada conforme a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la F.E.B.

3.8.4 Mascotas y grupos de animación

- 1. Los clubes podrán disponer de mascotas y de grupos de animación (cheer leaders) si bien sus actuaciones no deben de perturbar el buen desarrollo de los encuentros, a las personas o a los elementos de la instalación.
- **2.** La FEB podrá prohibir la intervención de dichos grupos en aquellos equipos que incumplieran lo previsto en este apartado.

3.8.5 Información de los equipos

1. Antes del inicio de la competición deberá enviarse a la FEB la documentación necesaria para la confección de la Guía Oficial incluyéndose una fotografía de juego del equipo, logotipo y datos imprescindibles para su elaboración. Toda esta información será solicitada por la Oficina Permanente de las Ligas FEB.

Todos los clubes deberán enviar de forma puntual (previa petición dela Oficina Permanente de las Ligas FEB) imágenes en formato Betacam que serán utilizadas para la promoción de la competición

3.9 <u>DISTRIBUCIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN PISTA</u>

Los clubes y la FEB según contrato suscrito con el patrocinador de la competición, se repartirán, a título enunciativo y no limititativo los siguientes soportes publicitarios disponibles en la pista como se enumera a continuación:

Liga Regular y Playoffs:

La FEB deberá disponer de:

- ✓ -Diagonal superior izquierda e inferior derecha
- ✓ -Cuatro publimetas, a repartir dos en cada fondo
- ✓ -Protector de canasta
- ✓ -Pegatinas del logo de la competición en tablero y aro
- ✓ 10 minutos en el sistema publicitario ad-time o speed time, siendo respetados los sectores de sus socios y patrocinadores por parte de los clubes.
- ✓ Soporte brazo de la canasta
- ✓ Tirante (lado izquierdo) de la camiseta de juego con el logotipo del patrocinador.

Los partidos que se retransmitan en televisión nacional, los clubes deberán poner también a disposición de la FEB el círculo central. Además, para garantizar la correcta visibilidad, la pista solo deberá tener dibujadas las líneas correspondiente al campo de baloncesto, eliminando u ocultando las de cualquier otro deporte.

Copa de S.M. la Reina

El recinto escogido para la disputa de la LVI Copa S.M. La Reina deberá ceder todos los espacios publicitarios en pista y los susceptibles de aparecer en retransmisión televisiva a la FEB.



Supercopa Femenina

La Supercopa Femenina se regirá por los mismos principios que la Liga Regular y los Playoffs

La enumeración y detalles de los soportes publicitarios se concretarán, una vez se rubrique el contrato con el patrocinador de la competición, en un anexo especifico a estas Bases de Competición.



4.- PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

4.1 INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

- 1. En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FEB determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B. La inscripción de un equipo, supone que éste conoce y acepta el cumplimiento de la Normativa FEB.
- **2.** La inscripción de cada equipo deberá efectuarse del modo previsto en la normativa dentro de las fechas previstas y presentando la totalidad de la documentación necesaria.
- **3.** La inscripción de los equipos en la Liga LF1 requerirá que el Club acredite el cumplimiento de la normativa FEB, entre la que se incluyen las Bases de Competiciónde LF1 y el Reglamento General y de Competiciones de la F.E.B.
- **4.** Adicionalmente, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:
 - a) Fecha tope de Inscripción 17 de Julio de 2017 a las 13:00 horas.
 - b) Avales Cada equipo deberá depositar un aval bancario de 60.000 € para responder de los incumplimientos de las obligaciones económicas que puedan corresponder al club, como consecuencia de su participación en cualquier competición nacional organizada por la FEB en la temporada y con validez hasta el 30 de junio de 2017. El aval se depositará conforme a lo previsto en el artículo 126.1 y 126.2 del Reglamento General y de Competiciones de la FEB.
 - c) <u>Cuota de Inscripción</u> Será de 6.000 Euros. Para la temporada 2018-19 será de 10.000 Euros.

El ingreso se efectuará en el momento de la inscripción mediante transferencia bancaria. Esta cuota se verá incrementada por los impuestos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, y a partir de cuando dispongan las Leyes o Reglamentos en vigor.

Adicionalmente, el importe de la cuota se podrá reducir porcentualmente en los supuestos en los que la configuración de plantilla del equipo cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ 10 % de reducción del importe de la cuota a todos aquellos equipos que acrediten dos licencias de jugadoras de formación más de los ya exigidos en su configuración de plantilla (epígrafe 4.3.1 de las presentes Bases). El cómputo total de estas licencias se realizará una vez finalizado el plazo de inscripción (28/02/2018), mediante un promedio de las licencias de jugadoras de formación del equipo que hayan tenido una vigencia mínima de tres meses.
- √ 7,5 % de reducción del importe de la cuota a todos a todos aquellos equipos que acrediten cinco licencias de jugadoras de edad sub-22, según definición del art. 22.2 del Reglamento General y de Competiciones, en la configuración de plantilla. El cómputo total de estas licencias se realizará una vez finalizado el plazo de inscripción (28/02/2018), mediante un promedio de las licencias de jugadoras de edad sub-22 del equipo que hayan tenido una vigencia mínima de tres meses.

√ 5 % de reducción del importe de la cuota a todos a todos aquellos equipos que en la
configuración de plantilla acrediten tres licencias de jugadoras que hayan tenido
licencia en vigor con ese club un mínimo de dos temporadas completas consecutivas
anteriores a la presente. El cómputo total de estas licencias se realizará una vez
finalizado el plazo de inscripción (28/02/2018).

Se procederá a la devolución del importe resultante de estas reducciones del importe de la cuota, si procede, en la liquidación de final de temporada.

4.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES

4.2.1 Antes del inicio de la competición:

- 1. La fecha tope para presentar en la FEB la hoja de solicitud de inscripción de licencias con al menos 8 jugadoras, un entrenador, un asistente, un delegado de campo y un médico, serán las 18:00 horas de una semana antes del inicio de la Competición.
- 2. La documentación a la que se refiere el apartado anterior comprenderá:
 - a) La hoja de solicitud de inscripción de licencias
 - **b)** Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, de cada persona que figure en el mencionado documento
 - c) Una fotografía en color en papel fotográfico, tamaño carnet (deberá estar limpia de sellos y no se admitirán fotocopias)
 - **d)** Fotocopia de los contratos, inclusive de aquellos que hayan sido suscritos por personas físicas o jurídicas que representen a la jugadora o tengan cedida la explotación de sus derechos de imagen.
 - e) Impresos de desvinculación en los supuestos en los que proceda.

4.2.2 Tramitación de licencias durante la competición:

La tramitación de inscripciones iniciadas las competiciones, podrá efectuarse hasta las 18:00 horas peninsulares del día hábil anterior al partido y de las 14:00 del viernes para los partidos que se disputen en sábado o domingo.

4.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias:

La fecha límite para fichar jugadoras cualquiera que sea su categoría o procedencia serán las 14.00 horas peninsulares del 28 de Febrero de 2018. No se permitirá la alineación de ninguna jugadora de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la F.E.B antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. (Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones).

4.3 DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORAS

Dentro de los límites establecidos en las bases de cada competición los clubes podrán tener inscritos en las competiciones hasta un máximo de dos jugadoras extranjeras no comunitarias, presentando la documentación que se relaciona a continuación:



- a) El Transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por la FIBA siguiendo el procedimiento articulado en la Normativa FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadoras comunitarias.
- **b)** Certificado de Residencia o solicitud del mismo ante el Organismo correspondiente dependiente del Ministerio del Interior.
- c) Contrato vigente entre jugadora y Club.
- **d)** Canon FIBA para la inscripción de jugadoras extranjeras (comunitarias y no comunitarias), abonado en la cuantía dispuesta por FIBA, certificando la realización de ese pago mediante transferencia a la cuenta corriente indicada por la FEB.

4.3.1 Configuración de las plantillas*

1. Los equipos deberán mantener durante toda la temporada, inscritas y contratadas, un mínimo de ocho y un máximo de doce jugadoras respetando siempre la siguiente configuración:

\checkmark	Nº JUGADORAS PLANTILLA	MÍNIMO DE JUGADORAS DE FORMACIÓN
	8-9	3
	10-12	4

✓ Un máximo no obligatorio de 2 jugadoras extranjeras no comunitarias.

Será "jugadora de formación" y "jugadora extranjera no comunitaria" aquella que reúna los requisitos descritos en el Artículo 28 del Reglamento General y de Competiciones.

- **2.** La jugadora extranjera no comunitaria casada con ciudadano español o comunitaria (Unión Europea o Espacio Económico Europeo) residente legalmente en España, no ocupará plaza de jugadora extranjera no comunitaria siempre que lo solicite expresamente aportando la siguiente documentación:
 - a) Pasaporte en vigor del cónyuge comunitario.
 - b) Certificación del matrimonio expedida en los últimos tres meses por el Consulado en España del país del cónyuge comunitario. Si el matrimonio se ha celebrado en España bastará con la copia de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil.
 - c) Copia del impreso de solicitud de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión con sello de entrada de la Oficina de Extranjeros o Comisaría de Policía.
- **3.** Hasta las 14:00 horas peninsulares del 28 de Febrero y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12) cada equipo podrá dar de alta a un máximo de cuatro jugadoras. No se permitirá la alineación de ninguna jugadora de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la F.E.B antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. (Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones).

^{*} Según Resolución nº 7597 de 16 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes publicada en el BOE el 17 de julio de 2014.

- **4.** No se contabilizará como tal el nuevo alta de la jugadora lesionada, dada previamente de baja, si entre el Club y la jugadora no se interrumpe la relación contractual existente, que abarque todo el período de tiempo de lesión de la jugadora y que ésta relación se mantenga en el tiempo.
- **5.** De manera excepcional, y siempre que el club solicitante no haya superado el número máximo de altas, podrá autorizarse la inscripción de licencias una vez concluido el periodo de inscripción, cuando una jugadora de la plantilla cause baja por lesión de carácter físico superior a cuatro meses de inactividad y/o recuperación, siempre y cuando la inscripción de la nueva jugadora, no requiera la concesión del transfer internacional. Asimismo, la nueva jugadora no deberá disponer de contrato ni licencia en vigor con ningún otro club en el momento de solicitud de alta de licencia

Deberá presentarse certificado médico en el que conste la fecha de lesión de la jugadora, debiendo haberse producido la misma una vez concluido el periodo de inscripción. El Área Médica de la Federación Española de Baloncesto informará al Departamento de Licencias de la FEB de la gravedad de la lesión y tendrá la facultad de solicitar cualquier documentación y realizar una revisión médica, en caso que lo estime oportuno.

Una vez recibido este informe y el resto de documentación, el Departamento de Licencias concederá dicha autorización, siempre que se haya cumplido, por parte del club, con todos los requisitos.

La inscripción de la nueva jugadora y la consecuente baja de la jugadora lesionada deberán producirse obligatoriamente dentro de los siete días posteriores a la autorización concedida por el Departamento de Licencias.

La jugadora lesionada no podrá tramitar licencia ni con su club ni con cualquier otro hasta que hayan transcurrido los cuatro meses desde su lesión o hasta la conclusión de la temporada en curso.

4.4 <u>DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DELEGADOS DE</u> CAMPO

4.4.1 <u>Inscripción de entrenadores</u>

El club deberá inscribir como entrenador aquel que, reuniendo los requisitos previstos en el Reglamento de Competiciones de la FEB, ejerza la máxima responsabilidad en la dirección técnica sobre el equipo profesional.

4.4.2 Requisitos para la emisión de licencia

Para que un entrenador pueda suscribir licencia por un club deberá reunir las condiciones siguientes:

- a) Poseer el título oficial de entrenador superior de baloncesto.
- **b)** Contrato vigente entre entrenador y club.
- c) No tener compromiso con ningún otro club o Federación Autonómica.



4.4.3 El médico de los encuentros

- **1.** En cada encuentro el equipo local deberá tener un médico que tendrá la obligación de darse a conocer a los árbitros y al equipo visitante antes del comienzo del encuentro.
- 2. El médico del encuentro podrá ser distinto que el médico del equipo. En este caso no tendrá la obligación de tener licencia federativa, siendo inscrito en el acta su nombre, apellidos y nº de colegiado. En caso de que no lo hiciera o no actuase cuando fuera requerido, el árbitro lo hará constar al dorso del acta.

4.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

A los efectos de lo dispuesto en el art 143 del Reglamento General y de Competiciones, para el diligenciamiento de las licencias se deberán abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta de la F.E.B., los siguientes derechos a los que se tendrá que añadir el importe de la cuota del Seguro Obligatorio del deportista que sea de aplicación en la fecha de su inscripción, según los contratos y pólizas correspondientes, así como el IVA en vigor, si procede.

	CUOTAS		
	FEB	AUTONOMICA	IMPORTE
Documento de vinculación	35,00	35,00	70,00
Jugadora de Formación	46,00	46,00	92,00
Jugadora Comunitaria (*)	46,00	46,00	92,00
Jugadora extranjera no Comunitaria ((*)		
Licencias tramitadas antes del inicio de la competición	900,00	900,00	1.800,00
Licencias tramitadas desde el inicio de la competición hasta el inicio de la 2 ^a vuelta.	1.200,00	1.200,00	2.400,00
Licencias tramitadas desde el inicio de la 2ª vuelta hasta la finalización del plazo de inscripc.	1.400,00	1.400,00	2.800,00
Preparador	95,00	95,00	190,00
Preparador extranjero (**)	2.255,00	2.255,00	4.510,00
Delegados de campo , Asistentes y Directivos	46,00	46,00	92,00

^(*) Más canon FIBA, si procede

(**) En el caso de Preparador con nacionalidad extranjera, siempre que esté en posesión del Título de Entrenador Superior de Baloncesto y empadronado durante un año en España, la cuota a abonar será la de preparador.

5.- RÉGIMEN ECONÓMICO

5.1 OBLIGACIONES ECONÓMICAS

- 1. Los Clubes tendrán las siguientes obligaciones en materia económica:
 - a) Presentar a la Federación Española de Baloncesto, antes del 15 de agosto de cada año, el presupuesto de la temporada siguiente, junto al acta del órgano de gobierno que lo haya aprobado, ajustándose en su elaboración al modelo previsto en el Anexo a las Bases de Competición FEB.
 - **b)** Presentar a la Federación Española de Baloncesto, antes del 30 de octubre de cada año, un ejemplar de las cuentas anuales y liquidación del presupuesto de la temporada anterior, formuladas por su órgano de administración.
 - c) Proporcionar al Área Económica de la FEB, cualquier información adicional solicitada sobre los datos económicos facilitados.
- 2. El ejercicio económico dará comienzo el 1 de julio y finalizará el 30 de junio del año siguiente.

5.2 CONTROL Y SUPERVISIÓN

- **1.** La FEB, a través de su Área Económica, ejercerá las funciones de control, tutela y supervisión de la gestión económica de los clubes de esta competición.
- 2. El Comité Ejecutivo de la competición, a la vista del informe elaborado por el Área Económica de la FEB, podrá recomendar a los Clubes el plan económico a seguir para su saneamiento, cuando estime que concurren circunstancias que puedan perjudicar el correcto desarrollo de la competición o a terceros clubes.
- **3.** Si el estado económico de un club se considerase inviable, la Comisión Delegada de la FEB podrá acordar la retirada del Club de la competición, así como la pérdida de todos los derechos económicos y deportivos.

6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Los Clubes de LF1 se someten al régimen disciplinario deportivo previsto en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Española de Baloncesto aprobados por el Consejo Superior de Deportes.
- **2.** La facultad disciplinaria corresponderá al Juez Único de la Competición LF1 que actuará como Sección del Comité de Competición de la F.E.B. Su nombramiento será anual y corresponderá al Presidente de la F.E.B.

		CALEND	ARIO LF1	2017/18 – 14 EG	UIPOS
Jorn.	FECHAS		LW	ECW	
		26/0	9 QR1	26/09 QR1	
SUPERCOPA	X 27/09/2017	20,0	3 4.1.2	20/03 Q112	
	,,	29/0	9 QR2	29/09 QR2	
1	S 30/09/2017				
2	X 04/10/2017				
3	D 08/10/2017				
		11/1	.0 RS1	12/10 RS1	
4	S 14/10/2017				
		18/1	.0 RS2	19/10 RS2	
5	S 21/10/2017				
	0.00/40/004	25/1	.0 RS3	26/10 RS3	(*) En caso de que un equipo que
6	S 28/10/2017	01/1	1 DC4	02/11 DC4	participe en el PLAY-OFF 1 se clasifique
7	S 04/11/2017	01/1	.1 RS4	02/11 RS4	para jugar la final de la Eurocup el
		2017 – 16/11/2017	7 11/11 G1 –	15/11 G2	partido 3 del PLAY-OFF 1 se jugará el
8	D 19/11/2017	10/11/2017	11/11/01	13/11/02	sábado 14/04/18. Con lo cual los
	2 13/11/2017	22/	11 RS5	23/11 RS5	partidos 1º de PLAY-OFF SF se
9	S 25/11/2017	LL		20, 11 1100	retrasarán el posible inicio hasta el
		29/	11 RS6	30/11 RS6	21/04/18 y el 22/04/18.
10	S 02/12/2017				-, - ·, , -· , • ·, -• ·
		06/	12 RS7		
11	S 09/12/2017				(**) Si un equipo se clasifica para jugar
		13/	12 RS8	14/12 PO1-1	la final a 4 de la Euroleague (20-
12	S 16/12/2017				22/04/2018) el partido 3 de los PLAY-
		20/	12 RS9	21/12 PO1-1	OFF SF se jugaran el 25/04/18 y el
13	S 23/12/2017				26/04/18 y el partido 1 de la FINAL el
14	S 30/12/2017	/			28/04/18.
	0.00/04/0040	03/0	01 RS10	04/01 R16 1	20/04/10.
15	S 06/01/2018	10//	01 RS11	11 /01 P16 3	
1.0	C 42/04/2010	10/0)1 K211	11/01 R16 2	(***) En caso de que haya equipos que
16	S 13/01/2018	47.11	24 0042		participen en el PLAY-OFF SF1 y SF2 se
	10.21/		O1 RS12 A SM LA REINA		clasifiquen para jugar la final de la
	19-21/		O1 RS13	25/01 R8 1	Eurocup y la final a 4 de la Euroleague el
17	S 27/01/2018	24/0	71 K313	23/01 NO 1	primer partido de los PLAY-OFF SF1 Y
1/	327/01/2010	31/0	01 RS14	01/02 R8 2	SF2 se retrasaran hasta el 25/04/18 y el
18	S 03/02/2018	<i></i>	21.021	02,02 110 2	26/04/18 y así sucesivamente con el
		2018 – 15/02/2018	3 10/02 G3 –	14/02 G4	resto de partidos de PLAY-OFF SF1 y SF2
19	D 18/02/2018				y con el PLAY OFF FINAL.
20	X 21/02/2017				y con cir Ext ori Tilvae.
21	D 25/02/2018				
		28/	02 QF1	01/03 QF 1	
22	S 03/03/2018				
		07/	03 QF2	08/03 QF 2	
23	S 10/03/2018				
24	C 47/02/2012	14/	03 QF3		
24	S 17/03/2018			22/02/05/4	
25	S 24/03/2018	JORNADA HORARIO	UNIEICADO	22/03 SF 1	
25	3 24/03/2018	JURNADA HUKAKIU	UNIFICADO	29/03 SF 2	
26	S 31/03/2018	JORNADA HORARIO	INIFICADO	23/03 3F Z	
20	3 31/03/2010			MER PLAY-OFF	
	J 05/04/2018				
	D 08/04/2018				
	J 12/04/2018			11/04 F 1	
			SEGU	NDO PLAY-OFF	
	S-D 14-15/04/2018				
	X-J 18-19/04/2018			18/04 F 2	
	S-D 21-22/04/2018	V-D 20-22 -	ELW F4		
			PL/	Y-OFF FINAL	
	J 26/04/2018				
	D 29/04/2018				
	J 03/05/2018				